

MENDOZA, **26 de setiembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 27798/25 caratulado: "*Asesoría Estudiantil - S/Solicitud de Licencia Estudiantil - CARAYOL BRESSAN, Pia - Carreras de Diseño - FAD*"

CONSIDERANDO:

Que la alumna Pia CARAYOL BRESSAN ha cumplimentado la solicitud de Licencia Estudiantil, invocando la causal de "***Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales***" como así también se emiten los informes favorables de Asesoría Estudiantil y de Secretaría Académica, que avalan dicho pedido.

Por ello,

LA VICEDECANA A CARGO DE LOS ASUNTOS DE DECANATO
DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia Estudiantil, por razones de "***Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales***" a la alumna Pia CARAYOL BRESSAN (Registro N° 29694 - DNI N° 46664760) de la carrera de Diseño Industrial, durante el periodo comprendido entre el VEINTICUATRO (24) y el TREINTA (30) de setiembre de 2025, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ord. N° 18/18-C.S., Anexo I, artículo 5, inciso I.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 470


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


D.J. Mariana Alejandra GORDILLO
Secretaría Académica
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


Dra. Silvina Laura MADDIO
Vicedecana
Facultad de Artes y Diseños - UNCuyo